



1. 61 96

Quarenta maravedis

D-11

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Mad. D. de E. y A. 1807.

Y. mo Señor

Enm. Arg. y M. de S. Regidor Comis. del Cuartel y Arq. m.

D. Juan Antonio Moreno vecino y del comercio en esta C. a V. S. Expone. que es dueño de las Casas Calle de Toledo Portal de cofreos. n. 2. y 4. de la manzana 163. las cuales solicito las licencias necesarias para su edificación segun consta en el testimonio de junta que presento, el cual en virtud del memorial que presente en primeros de Junio de 1800. solicitando las competentes licencias para poder edificar por el qual se verifico la tirada de cuerdas y informe del S. mo Mayor. por lo que se me entrego dho. testimonio, y no habiendose verificado dha. edificación. y en el dia. tratando de la construcción de nueva Planta. de las dos Casas humidas segun manifestara el Plan que presento. dispuesto por el Arquitecto D. Pedro Regalado de Soto. el qual se halla aneplado a el ord. de Jueces Alturas y decoración con el Plan General. que fuise portado a aquel lienzo de Posesiones. por lo que estando pronto a el cumplim. de lo acordado por el Gobierno en estos particulares

Cumpliendo con el art. 1.º de la Ley de N. S. y echo cargo del expediente de esta solicitud teniendo presente la demostración del adft.º Diseño que su Interesado a compañía firmado del Profesor D. Pedro Regalado de Soto como encargado actualmente de la nueva construcción que aquel quiere hacer practicar en las C. as de su pertenencia

de 1800. solicitando las competentes licencias para poder edificar por el qual se verifico la tirada de cuerdas y informe del S. mo Mayor. por lo que se me entrego dho. testimonio, y no habiendose verificado dha. edificación. y en el dia. tratando de la construcción de nueva Planta. de las dos Casas humidas segun manifestara el Plan que presento. dispuesto por el Arquitecto D. Pedro Regalado de Soto. el qual se halla aneplado a el ord. de Jueces Alturas y decoración con el Plan General. que fuise portado a aquel lienzo de Posesiones. por lo que estando pronto a el cumplim. de lo acordado por el Gobierno en estos particulares

n. 3. y 4. avrd de la Licencia que acompaña y obtuvo en aquel entonces para la propia Casa

A V. S. Supp. Co. rezireva. Asimismo las licencias competentes para dha construcción con arreglo a la

numeros 3, y la del 2, que enton-
ces lo heran, pueda decir, que
respecto de hallarse firmado
Dicens con arreglo en un
todo a el establecido p.^a la total
construccion en aquella parte
ya principiada conuifican

Ciudad de Guordas que se hizo en el año de 1800.
como consta en el testimonio de Junto. gracia
que espero. Recivido de la noticia Justificacin
de. V. Y. Madrid. 22. de. En.º. de 1807

Juan Ant. Moreno

para la Superion acia el Arco dela C. de Toledo, y sobre que recaiò la citada ad-
Junta Licencia, no se me ofrece reparo alguno en la ampliacion de ella que ahora
Supp. dho Intercedido para las nominadas dos Casas n.º 3, y 4, en los 35. p. l. n.º
que tiene de Longitud, observandose puntualmente la demostracion de los relacionados.
Dicens, y quanto preciene la propia Licencia a que en un todo me refiero; deviendo
concurrir los Duenos delas otras Casas medianeras n.º 2, y 5, a la parte que les
alcanza por lo respectivo a el Pilastro y Pilastro que corre en aquellos
puntos med. te. la distribucion Aral de todo el Lienzo. Madrid 24. de Enero
de 1807.

Juan de Villanueva

J. M. G.

El Com. n.º reconforma estos, con lo que propono el n.º
Mayor, conuicia, prebenicion, podras V. T. or. de luego con-
ceder en l. n.º cinco Interced. p. la constr. de maderas.
Plantas olladas Casa. n.º 3 y 4 con arreglo al orden, q.
presta

Al mismo tiempo no puede usarse ni haberse ni p. n.º
el Com. n.º 1. Ayuntamiento de Madrid
Moreno, q. en el l. n.º 2 contiguo a esto, tratas igual

mento encuentran en muchos plantas, otros caras, a me-
gladas entos, a esto viene, que conf. me algún orbe go-
bernar, entos el Postal orlofrenes, y otro lo qual se
hallan, ya ichas las mudidas orho. Terreno, y man-
dilig. sic. or. s. legun aendita la certifio or. s. or.
Angel Ponzales Barayo Dado en Madrid a 27 de
Jun. or 1800, y acompañado
Todo lo orho y regalado a cada uno repetido a no-
la buelta a quaba, con repetidos oros. Por lo q. entiendo el
Com. q. or. y. por las istenda oras. li. or. ala or. or. 2 oras
las reyla. a unalada, entos. Mas pero q. si por algún efecto
canal, no pudiese isto Interes ad excenta la obra, q.
orcas, otro qualq. quela excenta, huviera or. or.
preciam. or. a unba, dilig. y menmas. Madrid 28
or. or. or 1807. Rafael or. or. or

(3)

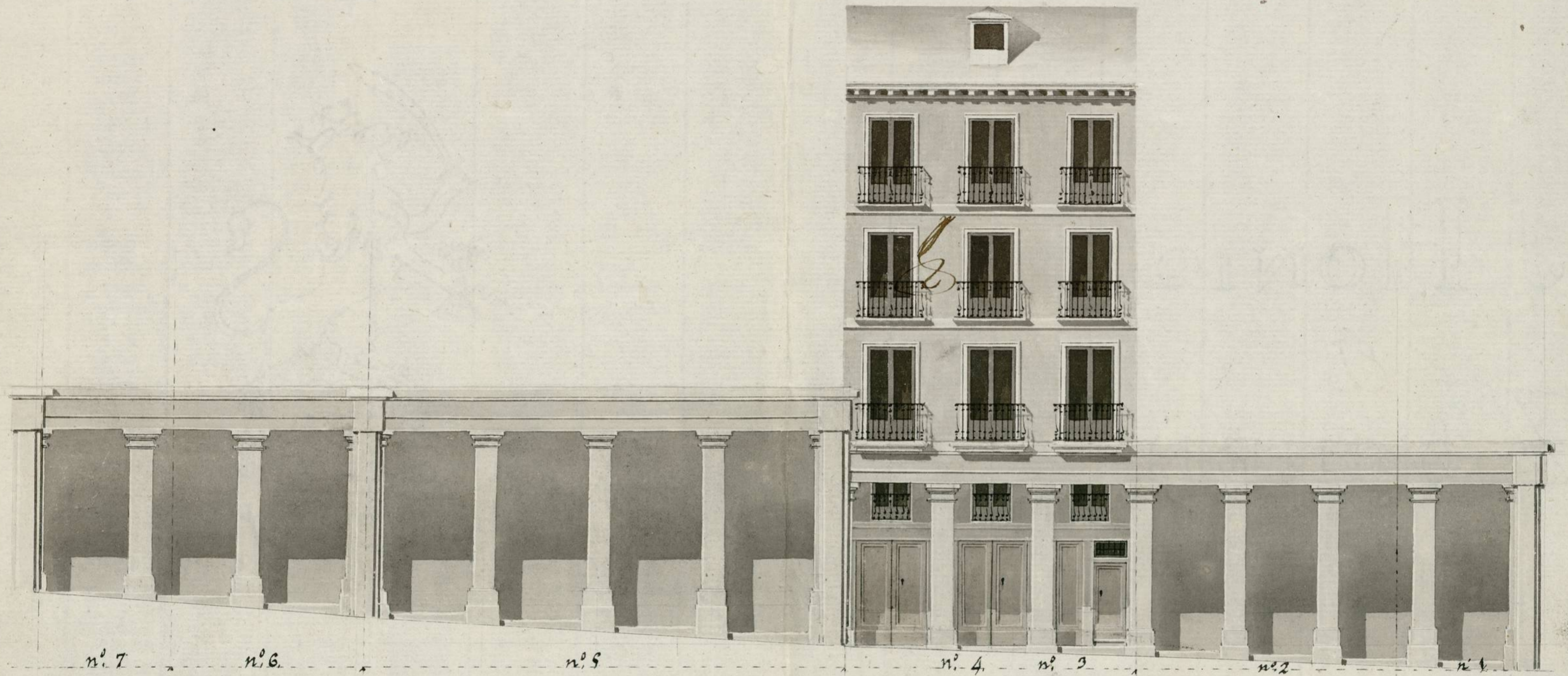
Ara latir. or 13.
or. or. or 1807



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

Plan de la Fachada de las Casas C^e de Toledo Portal de Cofreiros, n^os 3 y 4 de la m^a 163.
 Con el Alzado de el primer cuerpo de Pilastras que guardan el Ord. en sus Alturas y Grueros segun el
 Plan General;



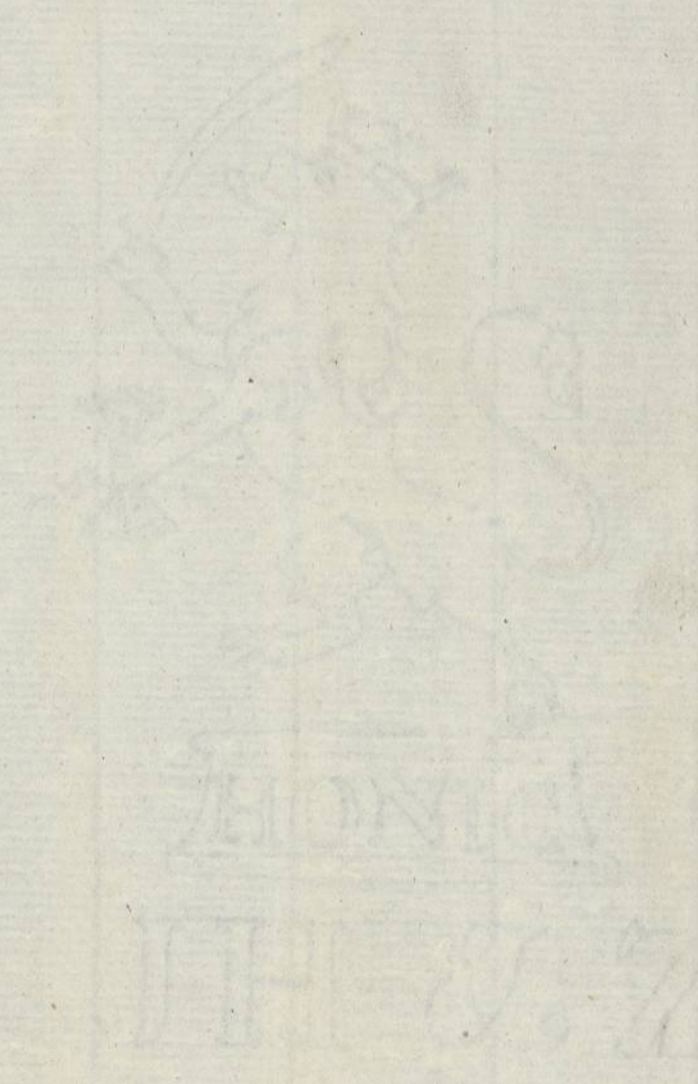
Informado à Madrid en 24 de En.º de 1807
 Villanueva

M.º 17 de En.º de 1807.

Pedro Regalado
 de Soto

1-61-96

(2)



D.^{no} Juan Anto.^o Moreno pre-
 sentó un memorial, de-
 mostrando le pertenecion
 en la C. de Toledo Pontal de
 cofresos **haxcaros**, señala-
 da con los n^{os} 2.º, 3.º y 4.º de la
 man^a 163.º ¹⁷⁶⁴ y of. p.^a la me-
 ta conuencion de la pri-
 mera, y composicion de la
 2.^a se le habia dado la corres-
 pond^{te} licencia en 27. de
 Junio de 1800. ai vna de
 acuerdo de Atad. de 23. de
 mismo, y mediante año
 noverse verificado de
 obra, y tratand de hacer
 la obra tambien de los
 n.^{os} 4.º segun el diens
 of. p.^a ellos presentaba en
 gets al Plan q.^o of. Vige
 porros aqnel liens, su-
 plicaba a Atad. de in-
 bre mandar renovar

1-61-96
 (3)

Una licencia con anexo
de la tina y cuerdas que
se hizo en el año de
1800. Y habiéndose para-
do al informe el Sr. Res.
comis.º del Quaxel, y
Dro.º m.º dice este, que
m.º hallan conforme
el plano q.º representa
no ~~se~~ ^{se encuentra} repans en la
ampliacion p.º las casas
n.º 3. y 4. q.º se solicitan, ~~se~~
observando lo q.º se preve
ne en la licencia dada
p.º la del n.º 2. de cuya
reglon se refieren; confor-
mandose con esto el Sr.
comis.º y demostrando al
propio tpo q.º el dueño
de las casas q.º se refieren
le havia expuesto havia
surtido todo lo ~~de~~

y regaladas de cada uno
respectivamente. quando la
tina y cuerdas de la casa
n.º 2., por lo que q.º se
no se le gravase con repeti-
dos d.ºs, cuya solicitud con-
templaba para el Sr.
comis.º, y entendia que
la licencia que en el dia
se le diese ~~se~~ ^{se} ~~entendiese~~
diese bajo otras reglas se-
ñaladas al tor que se dio
p.º la continuacion de la
Casa n.º 2., pero q.º si por
algun efecto casual no
pudiese d.ºo interesarse
a executar la obra que
desea, o por qualquiera
q.º la practique habria
de estar preciam.º ^{te} ~~ingreso~~,
y ~~mensuras~~ ^{mensuras} anuales de
licencias y mensuras